PROMULGO la presente Resolución, y mando que sea publicada en la Gaceta Oficial para su conocimiento y cumplimiento.

DADA en Ciudad Trujillo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los diecisiete días del mes de Julio de mil novecientos cincuenta y ocho; Años 115º de la Independencia, 95º de la Restauración y 29º de la Era de Trujillo.

HECTOR B. TRUJILLO MOLINA.

Ley Nº 4956, que autoriza la transferencia de la suma de RD$1,483,985.03 en la Ley de Gastos Públicos para el año 1958. G. O. Nº 8265, del 23 de Julio de 1958.

EL CONGRESO NACIONAL
En Nombre de la República
HA DADO LA SIGUIENTE LEY:

NUMERO 4956

ARTICULO UNICO.—Se autorizan las siguientes transferencias dentro de los fondos generales de la Ley de Gastos Públicos para el año 1958:

DEL: CAPITULO III

SECRETARIA DE ESTADO DE LAS FUERZAS ARMADAS

20157	SERVICIO METEOROLOGICO NACIONAL			RD$ 151,008.15
G20157A	Servicios Personales	RD$	95,477.90	
G20157	Atenciones Varias	RD$	55,530.25	
			RD$ 151,008.15	

30650	COMISION MARITIMA			RD$ 1,230.00
G30650A	Servicios Personales	RD$	1,230.00	

30802	DIRECCION GENERAL DE AVIACION CIVIL		RD$ 77,788.16
G30802A	Servicios Personales	RD$ 39,306.94	
G30802C	Adquisición de Propiedades	RD$ 19,107.30	
G30802	Atenciones Varias	RD$ 19,373.92	
		RD$ 77,788.16	

CAPITULO IV

SECRETARIA DE ESTADO DE LO INTERIOR

10191	OFICINA DEL SECRETARIO DE ESTADO		RD$ 16,459.77
G10191	Atenciones Varias	RD$ 16,459.77	

10194	DIRECCION GENERAL DE TELECOMUNICACIONES		RD$ 432,490.75
G10494A	Servicios Personales	RD$ 230,325.00	
G10491C	Adquisición de Propiedades	RD$ 33,289.00	
G10494E	Construcciones y Mejoras Permanentes	RD$ 18,000.00	
G10491	Atenciones Varias	RD$ 150.876.75	
		RD$ 432,490.75	

32120	ADMINISTRACION GENERAL DE CORREOS		RD$ 400,085.01
G32120A	Servicios Personales	RD$ 241,500.00	
G32120B	Otros Gastos Corrientes	RD$ 3,597.22	
G32120	Atenciones Varias	RD$ 155,392.79	
		RD$ 400,485.01	

CAPITULO XVI

SECRETARIA DE ESTADO DE FOMENTO

30451	OFICINA DEL SECRETARIO DE ESTADO			RD$ 72,962.00
G30451A	Servicios Personales	RD$	56,770.00	
G30451B	Otros Gastos Corrientes	RD$	10,427.06	
G30451	Atenciones Varias	RD$	5,765.00	
		RD$	72,962.06	
10429	DEPARTAMENTO TECNICO DE RECURSOS HIDRAULICOS			RD$ 331,561.13
G10420A	Servicios Personales	RD$	89,865.00	
G10429B	Otros Gastos Corrientes	RD$	18,724.44	
G10429	Atenciones Varias	RD$	222,971.69	
		RD$	331,561.13	
				RD$1,483,985.03

AL:

CAPITULO VII

SECRETARIA DE ESTADO DE FINANZAS

10420	DIRECCION GENERAL DE RENTAS INTERNAS Y BIENES NACIONALES			RD$ 3,600.00
G10420A	Servicios Personales	RD$	3,600.00	

CAPITULO IX

SECRETARIA DE ESTADO DE AGRICULTURA

10497	OFICINA DEL SECRETARIO DE ESTADO			RD$ 9,680.00
G10497A	Servicios Personales	RD$	7,680.00	
G10497	Atenciones Varias	RD$	2,000.00	
		RD$	9,680.00	

30461	SECCION DE HIDRALOGIA			RD$ 26,180.00
G30461A	Servicios Personales	RD$	24,180.00	
G30461	Atenciones Varias	RD$	2,000.00	
		RD$	26,180.00	

30462	SECCION DE PLANEAMIENTO DE NUEVOS ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADAS			RD$ 19,320.00
G30462A	Servicios Personales	RD$	6,720.00	
G30462	Atenciones Varias	RD$	12,600.00	
		RD$	19,320.00	

CAPITULO XIII

SECRETARIA DE ESTADO DE OBRAS PUBLICAS

10429	DEPARTAMENTO DE ESTUDIOS HIDROLOGICOS Y PUERTOS			RD$ 214,572.96
G10429A	Servicios Personales	RD$	17,550.00	
G10429	Atenciones Varias	RD$	197,022.96	
		RD$	214,572.96	

CAPITULO XV

SECRETARIA DE ESTADO DE INDUSTRIA Y COMERCIO

10421	OFICINA DEL SECRETARIO DE ESTADO			RD$ 2,400.00
G10421A	Servicios Personales	RD$	2,400.00	

CAPITULO XVI

SECRETARIA DE ESTADO DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

10496	OFICINA DEL SECRE-			

	TARIO DE ESTADO			RD$ 144,000.00
G10496A	Servicios Personales	RD$	57,000.00	
G10496B	Otros Gastos Corrientes	RD$	10.000.00	
G10496	Atenciones Varias	RD$	77,000.00	
		RD$	144,000.00	
20157	SERVICIO METEOROLOGICO			RD$ 152,238.15
G20157A	Servicios Personales	RD$	95,477.90	
G20157	Atenciones Varias	RD$	56,760.25	
		RD$	152,238.15	
30650	COMISION MARITIMA			RD$ 1,230.00
G30650A	Servicios Personales	RD$	1,230.00	
30802	DIRECCION GENERAL DE AVIACION CIVIL			RD$ 77,788.16
G30802A	Servicios Personales	RD$	39,306.94	
G30802C	Adquisición de Propiedades	RD$	19,107.30	
G30802	Atenciones Varias	RD$	19,373.92	
		RD$	77,788.16	
10494	DIRECCION GENERAL DE TELECOMUNICACIONES			RD$ 432,190.75
G10494A	Servicios Personales	RD$	230,325.00	
G10494C	Adquisición de Propiedades			RD$ 33,289.00
G10494E	Construcciones y Mejoras Permanentes	RD$	18,000.00	
G10494	Atenciones Varias	RD$	150,876.75	
		RD$	432,190.75	

32120	ADMINISTRACION GENERAL DE CORREOS		RD$ 400,485.01
G32120A	Servicios Personales	RD$ 241,500.00	
G32120B	Otros Gastos Corrientes	RD$ 3,597.22	
G32129	Atenciones Varias	RD$ 155,397.79	
		RD$ 400,485.01	
			RD$1,483,985.03

DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, Palacio del Congreso Nacional, en Ciudad Trujillo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los diecisiete días del mes de julio del año mil novecientos cincuenta y ocho; Años 115º de la Independencia, 95º de la Restauración y 29º de la Era de Trujillo.

Carlos Sánchez i Sánchez,
Presidente.

Pablo Otto Hernández,
Secretario.

Rafael Uribe Montás,
Secretario.

DADA en la Sala de Sesiones del Senado, Palacio del Congreso Nacional, en Ciudad Trujillo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los diecisiete días del mes de julio del año mil novecientos cincuenta y ocho; Años 115º de la Independencia, 95º de la Restauración y 29º de la Era de Trujillo.

Porfirio Herrera,
Presidente.

Manuel Joaquín Castillo C.,
Secretario.

Julio A. Cambier,
Secretario.

HECTOR BIENVENIDO TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

En ejercicio de la atribución que me confiere el artículo 54 inciso 2º, de la Constitución de la República;

PROMULGO la presente Ley, y mando que sea publi-

cada en la Gaceta Oficial para su conocimiento y cumplimiento.

DADA en Ciudad Trujillo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los diecinueve días del mes de julio de mil novecientos cincuenta y ocho; Años 115º de la Independencia, 95º de la Restauración y 29º de la Era de Trujillo.

HECTOR B. TRUJILLO MOLINA.

Ley Nº 4957, que concede una pensión del Estado a la señora Rita H. Mañaná de Mena. G. O. Nº 8268 del 30 de Julio de 1958.

EL CONGRESO NACIONAL
En Nombre de la República
HA DADO LA SIGUIENTE LEY:

NUMERO 4957

Art. 1.—Se concede una pensión del Estado, de ciento treinta pesos oro mensuales, a la señora Rita H. Mañaná de Mena, quien ha prestado servicios como empleada de la Administración Pública, por treinta y nueve años ininterrumpidos.

Art. 2.— Dicha pensión será pagada con cargo al Fondo de Pensiones y Jubilaciones Civiles de la Ley de Gastos Públicos, y se regulará por las disposiciones de la Ley Nº 1316 de fecha 29 de diciembre de 1946.

DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, Palacio del Congreso Nacional, en Ciudad Trujillo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los diecisiete días del mes de julio del año mil novecientos cincuenta y ocho; Años 115º de la Independencia, 95º de la Restauración y 29º de la Era de Trujillo.

Carlos Sánchez i Sánchez,
Presidente.

Pablo Otto Hernández,
Secretario.

Opinio Alvarez Mainardi,
Secretario.

DADA en la Sala de Sesiones del Senado, Palacio del Congreso Nacional, en Ciudad Trujillo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los diecisiete días